Certificación Registral expedida por:

**EVA MARIA JAVALOYES GÓMEZ**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORRENT 1

AVDA BARCELONA '92 Nº 100
46900 - TORRENT (VALENCIA)
Teléfono: 961554359
Fax: 961575282
Correo electrónico: torrente1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

con DNI/CIF: Q2826000H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62HM83C8**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)*
*Su referencia:* ***EMFLS2600026511***

EVA MARIA JAVALOYES GÓMEZ, Registradora TITULAR del Registro de la Propiedad de Torrent-Uno, provincia de Valencia, y Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana,

**C E R T I F I C O**, con el valor establecido en el artículo 225 de la Ley Hipotecaria: Que con vistas a la instancia formulada telemáticamente por AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y acomodándome a los términos en que está redactada, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo a mi cargo, en relación con la finca a que se refiere la citada instancia, FINCA NÚMERO 31488 DE TORRENT, de los cuales resulta:

**DESCRIPCIÓN: URBANA: SIETE.- Vivienda** exterior en segunda planta alta, al frente izquierda mirando el edificio desde la calle, puerta **seis**, tipo A; del edificio en Torrent, carretera de Valencia a Real de Montroy número **ciento sesenta y cuatro**. Superficie útil según calificación de sesenta y siete metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, carretera de Valencia a Real de Montroy; izquierda, el general del edificio; derecha, vivienda puerta siete, vuelo del patio o deslunado y núcleo de escalera; y por espaldas, pasillo distribuidor. **Cuota**: cuatro enteros, sesenta y cinco centésimas por ciento. **Referencia Catastral**: 7786713YJ1678N0006OZ. Con calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial Subvencionadas con calificación definitiva expediente V-VS 6133/67..

Conforme al artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE con el Catastro, ni tampoco inscrita la representación gráfica georreferenciada, a fecha de hoy.

**TITULARIDAD**: Según la inscripción 8ª, practicada con fecha ocho de junio del año dos mil veinte, **está inscrita**, a favor d**e**

es titular del pleno dominio de**la totalidad** de esta finca, según la inscripción 8ª, de fecha 08 de junio de 2020, al folio 180, del Libro 1395 del término municipal de Torrent, Tomo 3034 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en Chirivella/Xirivella, ante Doña MARÍA CONSUELO BOMBAL QUIRÓS, con número de protocolo 458, el 14 de mayo de 2019..

**CARGAS**: Que la finca descrita, está gravada con las siguientes:

**Primera.-** Según la anotación de embargo preventivo como medida cautelar anotación letra C, practicada con fecha 20 de Junio de 2022, prorrogada por

cuatro años más por la anotación letra E, y convertida en anotación de embargo por la anotación letra G, practicada con fechas 27 de Diciembre de 2022 y 9 de Junio de 2023, respectivamente, **está EMBARGADA** a favor de **ESTADO ESPAÑOL -HACIENDA PÚBLICA-**, en expediente administrativo de apremio, diligencia de embargo número 462323325997H, seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de Valencia, en reclamación de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS de principal, VEINTIDÓS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS de recargo de apremio, DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses de demora y MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS de costas**, en virtud de: 1.- mandamiento expedido en Castellón el 25 de Mayo de 2022, por Doña Fuencisla Gil Fernández, Técnica de la Dependencia Regional de Recaudación R12852.52 de Castellón; 2.- mandamiento expedido en Valencia por Doña Fuencisla Gil Fernández, Técnica de la Dependencia Regional de Recaudación R46852.52 de Valencia; y 3.- mandamiento expedido en Valencia el 15 de Mayo de 2023, por Doña Luisa Josefa Aguilar Royo, Técnica de Hacienda de la citada Dependencia Regional de Recaudación.

Al margen de la precedente anotación de embargo letra C, aparece extendida nota de fecha 20 de Junio de 2022, de haberse expedido Certificación de Dominio y Cargas en virtud del expresado procedimiento.

Al margen de la precedente anotación de embargo letra E, aparece extendida nota de fecha 23 de Mayo de 2023, de haberse expedido Certificación de Dominio y Cargas en virtud del expresado procedimiento.

Al margen de la precedente anotación de embargo letra G, aparece extendida nota de fecha 9 de Junio de 2023, de haberse expedido Certificación de Dominio y Cargas en virtud del expresado procedimiento.

**Segunda.-** Según la anotación preventiva letra D, practicada con fecha 19 de Diciembre de 2022, **está EMBARGADA** a favor de **ESTADO -HACIENDA PÚBLICA-**, en expediente administrativo de apremio, Diligencia número 462223364977B, seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de Valencia, en reclamación de **NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS d**e principal, **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS d**e intereses, **QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS d**e costas y menos **CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS** por importe trabado en otras diligencias, en virtud de

mandamiento expedido por triplicado en Valencia, el 24 de Noviembre de 2022, por Doña Luisa Josefa Aguilar Royo, Técnica de Hacienda de la citada Dependencia Regional de Recaudación.

Al margen de la precedente anotación de embargo letra D, aparece extendida nota de fecha 19 de Diciembre de 2022, de haberse expedido Certificación de Dominio y Cargas en virtud del expresado procedimiento.

**Tercera.-** Según la anotación preventiva letra F, practicada con fecha 23 de Mayo de 2023, **está EMBARGADA** a favor de **ESTADO -HACIENDA PÚBLICA-**, en expediente administrativo de apremio, Diligencia número 462323325997H, seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de Valencia, en reclamación de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS d**e principal, **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS d**e intereses, **y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS d**e costas, en virtud de mandamiento expedido en Valencia, el 3 de Mayo de 2023, por Doña Luisa Josefa Aguilar Royo, Técnica de Hacienda de la citada Dependencia Regional de Recaudación.

Al margen de la precedente anotación de embargo letra F, aparece extendida nota de fecha 23 de Mayo de 2023, de haberse expedido Certificación de Dominio y Cargas en virtud del expresado procedimiento.

**Cuarta.-** Según la anotación preventiva letra H, practicada con fecha 2 de Julio de 2025, **está EMBARGADA** a favor de **ESTADO -HACIENDA PÚBLICA-**, en expediente administrativo de apremio, Diligencia 462523694030D, seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de Valencia, en reclamación de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de principal, **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de intereses, y **CERO EUROS** de costas, en virtud de mandamiento expedido en Valencia, el 13 de Junio de 2025, por Doña Luisa Josefa Aguilar Royo, Técnica de Hacienda de la citada Dependencia Regional de Recaudación.

Al margen de la precedente anotación de embargo letra H, aparece extendida nota de fecha 2 de Julio de 2025, de haberse expedido Certificación de Dominio y Cargas en virtud del expresado procedimiento.

Todos los asientos relacionados se hallan vigentes.

Que de los asientos practicados bajo el expresado FINCA NÚMERO 31488 DE TORRENT, no consta que sobre dicha finca se hayan impuesto otros gravámenes que los

relacionados; ni haya presentado en el Libro Diario documento alguno referente a la citada finca, que se halle pendiente de inscripción.
**DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE DESPACHO:** NO hay documentos pendientes de despacho

No se han hecho constar los domicilios por estar especialmente protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de los derechos digitales.

Así resulta de los citados libros del Registro de mi cargo, a que me remito. Y para que conste expido la presente, que firmo en Torrent.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera

gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

**Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por EVA MARIA JAVALOYES GÓMEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT NÚMERO 1 a día tres de febrero del dos mil veintiséis.**

**Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv**

**(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).**